



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, siete de diciembre de dos mil veintitrés

Medio de control	Reparación Directa
Demandantes	Francy Elena Ruiz Muñoz y otro
Demandados	Nación- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- C.V.C. Municipio de Ansermanuevo Doralba Blandón Valencia
Radicado	76-147-33-33-001-2013-00659-00
Asunto	Suspende decisión Requiere por Secretaría

En el presente proceso se profirió sentencia de primera instancia por este Juzgado el 5 de marzo de 2021 y frente a la misma fue interpuesto recurso de apelación por la Compañía de Seguros La Previsora S.A, la parte demandante y la Corporación Autónoma Regional del Valle -CVC, ordenándose su remisión al superior mediante providencia del 6 de abril de 2021, y enviado por Secretaría el 5 de mayo del mismo año.

A la fecha, dicho expediente no ha regresado del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca; sin embargo, el 22 de septiembre de 2023 se recibe por correo electrónico memorial del apoderado de la Compañía de Seguros La Previsora S.A., mediante el cual solicita se informe el número de cuenta del Juzgado, solicitándole por Secretaría precisara el objeto de la petición, a lo que indicó que se pretende pagar la condena a su cargo, atendiendo que ya hubo sentencia de segunda instancia, aportando copia de la misma. El 16 de noviembre de 2023, se reitera dicha solicitud.

Encuentra el Despacho que a la fecha, el proceso de la referencia no ha sido devuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, y la sentencia a la que alude el peticionaria fue aportada sin firmas para su verificación, sin que obre en el aplicativo SAMAI anotación al respecto; por lo que en principio este Juzgado no tiene competencia para resolver de fondo la solicitud elevada por el llamado en garantía, toda vez, que el expediente se encuentra surdiendo la segunda instancia.

En consecuencia, se suspenderá la decisión hasta tanto llegue el proceso del Tribunal y se ordenará por Secretaría oficiar al superior para que informen el estado del mismo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

- 1- Suspender la decisión** frente a la solicitud elevada por el apoderado de la Compañía de Seguros La Previsora S.A., hasta tanto sea devuelto el proceso de la referencia del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.
- 2- Por Secretaría,** ofíciase al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, para que informe el estado del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:
Juan Fernando Arango Betancur
Juez
Juzgado Administrativo
003
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e247105635fdd6be876ed8ca03c3b9b15c3adfc151067911fc6918b0495e87a8**

Documento generado en 07/12/2023 02:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>